

Constancia Secretarial: Manizales, veintiuno (21) de marzo de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta procedente de E.S.E Hospital de Caldas.
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Veintiuno (21) de marzo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por Reynel Antonio Ocampo Salgado contra María Alejandra Jiménez Marín, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00035-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por E.S.E Hospital de Caldas por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que la señora Jiménez Marín no tiene ningún vínculo contractual o pensional, además la Institución no presta servicios asistenciales de salud.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **534db398b63cbd6e3550e99178002d27206b4813ec23bd0a5a5e4b8636434e59**
Documento generado en 21/03/2023 11:38:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>